



Resolución Directoral

N°096-2023-MINAM-SG/OGA

Lima, 21 de julio de 2023

VISTOS, el Oficio N° 00270-2023-MINAM/SG/OGA/OA del Comité de Selección; el Memorando N° 00606-2023-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 00857-2023-MINAM/SG/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de marzo de 2023, se convocó en el SEACE el procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-2023-MINAM/OGA, para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las sedes del Ministerio del Ambiente - MINAM”, por un valor estimado de S/2,065,287.36 (Dos millones sesenta y cinco mil doscientos ochenta y siete con 36/100 soles);

Que, el procedimiento de selección fue convocado bajo la vigencia del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el TUO de la Ley), y el vigente Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento);

Que, mediante Oficio N° 0270-2023-MINAM/SG/OGA/OA de fecha 18 de julio de 2023, el Presidente del Comité de Selección informó a la Oficina de Abastecimiento que como resultado de la admisión, evaluación y calificación advirtieron que la segunda oferta calificada del postor Consorcio conformado por A&G Seguridad Integral SAC y Audaz Protección Patrimonial SAC, asciende a la suma de S/ 2,265,357.84 (Dos millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete con 84/100 Soles), monto que es superior al valor estimado; por lo que, en mérito de lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones solicitaron al citado postor la reducción de su oferta económica, obteniéndose como respuesta una reducción de su oferta al valor de S/ 2,179,657.68 (Dos millones ciento setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete con 68/100 Soles), monto que también supera el valor estimado, por lo cual solicitó coordinar la ampliación de la certificación y previsión presupuestal, así como la aprobación del Titular de la Entidad, a fin de validar dicha oferta económica;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 28.1 del artículo 28 del TUO de la Ley, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento establece que *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles,*

contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor";

Que, asimismo, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento prevé que "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...);"

Que, a través del Memorando N° 02304-2023-MINAM/SG/OGA/OA de fecha 19 de julio de 2023, la Oficina de Abastecimiento considera necesario gestionar la ampliación de certificación de crédito presupuestal y previsión presupuestal, por el importe económico ofertado, a fin de tener dos (2) ofertas validas en el citado procedimiento de selección;

Que, con Memorando N° 00606-2023-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de fecha 20 de julio de 2023, la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones comunica la aprobación de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal – Nota N° 0000000187 y de la Previsión Presupuestal 2024 y 2025, por los montos solicitados por la Oficina de Abastecimiento a través del Memorando N° 02304-2023-MINAM/SG/OGA/OA;

Que, en dicho contexto, mediante Informe N° 00857-2023-MINAM/SG/OGA/OA de fecha 20 de julio de 2023, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración la aprobación de la segunda oferta económica calificada, que supera el valor estimado, para que el Comité de Selección considere válida la oferta económica del postor Consorcio conformado por A&G Seguridad Integral SAC y Audaz Protección Patrimonial SAC, ascendente a la suma de S/ 2,179,657.68 (Dos millones ciento setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete con 68/100 Soles), incluidos impuestos, presentada en el Concurso Público N° 001-2023-MINAM/OGA, para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para las sedes del Ministerio del Ambiente - MINAM", en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 055-2023-MINAM;

Que, en tal sentido, contándose con la ampliación de la certificación y previsión presupuestal, y la opinión de la Oficina de Abastecimiento, se requiere la aprobación del Titular de la Entidad, de conformidad con el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento;

Que, el Titular de la Entidad delegó en el/la director/a de la Oficina General de Administración la facultad para aprobar las propuestas económicas que superen el valor estimado en bienes y servicios, de conformidad con lo dispuesto en el literal m) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 055-2023-MINAM;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y de la Asesora Legal Administrativo de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 055-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección por Concurso Público N° 001-2023-MINAM/OGA, para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para las sedes del Ministerio del Ambiente - MINAM", por el monto total de S/ 2,179,657.68 (Dos millones ciento setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete con 68/100 Soles),

incluidos impuestos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones y a los miembros integrantes del Comité de Selección designado, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo a la normativa de contrataciones.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

SERGIO GONZÁLEZ GUERRERO
Jefe de la Oficina General de Administración